



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENLLOCH EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2005.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan José Edo Gil

CONCEJALES:

D. Angel Ribés Bellés
D. Angel M. Hernando Domingo
D^a. Ana Belén Edo Gil
D. José Vicente Guimerá Vallés
D^a. Laura Nieves Alcalá Collado
D. José María Roca Martínez

SECRETARIO:

D. Raul Ferreres Ruiz.

En el Ayuntamiento de Benlloch (Castellón), a las 22,00 h. del día 5 de abril de 2005, celebra sesión ordinaria el Pleno de la Corporación, previa convocatoria efectuada al efecto con la antelación prevista en la Ley.

Preside la sesión D. Juan José Edo Gil, como Alcalde-Presidente, asistiendo los Concejales expresados al margen y actuando como Secretario D. Raul Ferreres Ruiz.

Abierta la sesión por la Presidencia, se examinaron los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta del Acta de la sesión anterior de fecha 9 de marzo de 2005, ésta es aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDIA SOBRE APROBACION DEL FICHERO DE DATOS DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía sobre el asunto de referencia, se somete a votación la misma resultando aprobada por unanimidad de todos los asistentes, adoptándose el siguiente acuerdo:

“La Constitución Española, en el apartado 4 del artículo 18 establece las limitaciones en el uso de la informática y otras técnicas y medios de tratamiento automatizado de los datos de carácter personal a fin de garantizar el honor, la intimidad personal y familiar y el pleno ejercicio de sus derechos. Por este motivo, en el año 1992 se aprueba la Ley de Regulación del Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal (L.O.R.T.A.D.).



Más recientemente, el 11 de junio de 1999, sale a la luz el Real Decreto 994/1999 por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de Ficheros Automatizados que Contengan Datos de Carácter Personal. Este reglamento determina las medidas de índole técnica y organizativa que garanticen la confidencialidad e integridad de la información administrada en estos ficheros con la finalidad de preservar el honor, la intimidad personal y familiar el pleno ejercicio de los derechos personales frente a su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado.

Con posterioridad, siendo la legislación actual, se aprueba la Ley Orgánica de Protección de Datos (L.O.P.D.) con fecha 13 de diciembre de 1999, derogando la Ley anterior, pero manteniendo vigente el Real Decreto que aprobaba el Reglamento.

Y visto lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 mencionada, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

- Crear el fichero de datos del Padrón Municipal de Habitantes.
- La dependencia municipal responsable del fichero informatizado adoptará las medidas que resulten necesarias para asegurar que los datos automatizados de carácter personal existentes se usen para las finalidades para las que fueron recogidos, que son las que se concretan en la descripción del fichero.
- Las personas afectadas por el fichero informatizado que se crea por el presente acuerdo pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante el órgano que se señala en la descripción del fichero.
- En el tratamiento y la conservación de los datos de carácter personal contenidos en el citado fichero se actuará de acuerdo con lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Descripción del fichero “Padrón Municipal de Habitantes”:

a) Finalidad y uso:

Determinar la población del municipio, constituir prueba de la residencia y el domicilio de cada vecino, servir para elaborar el censo electoral y servir para realizar estadísticas oficiales por el Estado o por las Comunidades Autónomas con competencia en la materia.

b) Personas o colectivos afectados:

Personas censadas en el término municipal.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.



El propio interesado o su representante.

d) Estructura básica del fichero.

DNI/NIF
NOMBRE Y APELLIDOS
DIRECCION
FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO
SEXO
NACIONALIDAD
DATOS ACADÉMICOS

e) Cesiones de datos de carácter personal previstas:

Intercambios con el Instituto Nacional de Estadística y la Oficina del Censo Electoral.

Los datos del padrón municipal de habitantes se cederán a otras administraciones públicas que lo soliciten sin consentimiento previo del afectado solamente cuando les sean necesarios para el ejercicio de sus respectivas competencias, y exclusivamente para asuntos en los que la residencia o el domicilio sean datos relevantes.

También puede servir para elaborar estadísticas oficiales sometidas al secreto estadístico, en los términos previstos en la Ley 12/1989, de 9 de Mayo, de la Función Estadística Pública (Art. 16.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

Fuera de estos casos no se prevén en este fichero otras cesiones que las que tengan por objeto el tratamiento posterior de los datos con fines históricos, estadísticos o científicos (Art. 21.1 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).

f) Responsable del fichero:

Alcalde del Municipio

g) Unidad Administrativa ante la que se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos:

Alcalde del Municipio

h) Medidas de Seguridad:

Nivel Básico.



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

Lo que se acuerda en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.””

PUNTO TERCERO.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE RESOLUCION DE RECURSO DE REPOSICION CONTRA REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DEL NUEVO HOGAR DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE BENLLOCH.

Dada cuenta de la proposición del equipo de gobierno sobre el asunto de referencia, toma la palabra el portavoz del grupo municipal popular Sr. Vicente Guimerá diciendo lo siguiente:

En cuanto al Reglamento de Régimen Interior del Club de Convivencia Hogar de Jubilados de Benlloch y la creación del Consell de Majors, al que presentamos recurso el Partido Popular y que suscribimos los concejales Laura Nieves Alcalá Collado y José Vicente Guimerá Vallés, hacemos las siguientes consideraciones:

Primera.- Que en la sesión extraordinaria de fecha 14 de Febrero de 2005 se aprobó, con los votos en contra de los concejales del Partido Popular que suscribimos el Recurso, el Reglamento de Régimen Interior del Club de Convivencia Hogar de Jubilados de Benlloch y creación del Consell de Majors.

Segunda.-Que en dicho Reglamento se vulneran, entre otros, la representación en el Consejo de los miembros de las asociaciones en relación proporcional a su número de asociados; pues se puede dar, o se da, el caso de que una asociación que cuente con trescientos asociados tenga la misma representación en el Consejo que otra que solamente cuente con doce asociados. Para lo cual se propone la anulación, o subsidiaria modificación del artículo 5 del Reglamento, en cuanto a que los representantes de cada asociación de Jubilados sea proporcional al número de socios que cada una de ellas tenga inscritos en sus respectivos libros de socios, con un mínimo de un miembro.

Tercera.- Para solicitar la anulación, o subsidiaria modificación, del artículo 7 del Reglamento por ser su texto oscuro, impreciso y de difícil interpretación gramatical e incoherente; por lo cual el mismo debe ser anulado y subsidiariamente modificado con el fin de que su interpretación sea entendida por todo aquel que lo lea, y no solamente por aquél que lo haya redactado y que según nos consta ha sido desde este Ayuntamiento.

Cuarta.-También se insta a este Ayuntamiento a que se anule, y subsidiariamente se modifique, el artículo 8 de dicho Reglamento, pues tal como consta redactado lo que el Ayuntamiento pretende es tener a las Asociaciones de Jubilados atadas a sus propios dictados; privándolas de la libertad de tomar sus propias decisiones si éstas no son conformes a lo que el Ayuntamiento y piense o le convenga en cada momento; pues en todas las decisiones tiene la última palabra el Sr. Alcalde, pasando a ser las Asociaciones de Jubilados una mera Comisión Informativa del propio Ayuntamiento; siendo, por tanto, la aplicación de este Reglamento, y en concreto éste artículo, la politización clara y real que el Ayuntamiento socialista pretende llevar a cabo con las Asociaciones de Jubilados de Benlloch.



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

Quinta.- Y en el mismo sentido que en el apartado precedente, y en los mismos términos, encontramos el artículo 10, en el que los representantes de las Asociaciones de Jubilados no tienen oportunidad ni opción alguna de poder convocar una reunión del Consejo, ya que para poder convocar se necesita ser mayoría y en cambio quien puede convocar cuando quiera es el Alcalde y que puede tardar hasta 364 días. Pues si dicho Reglamento es para los jubilados, ¿por qué no se les da el protagonismo que ellos merecen, en vez de reservárselo para el Ayuntamiento?. ¿Podemos decir, en base a ello, que dicho Reglamento nace politizado y que así permanecerá por voluntad de quien lo ha redactado, o sea, el Ayuntamiento?. Sin lugar a dudas, así es.

Con este Reglamento, y en concreto con el texto de este artículo, los jubilados nunca podrán debatir tema alguno que les afecte por ser minoritarios en el Consejo, así como por no tener potestad alguna par la confección del Orden del Día de cualquier reunión.

Este texto, aprobado con los votos del Partido Socialista a favor y en contra los nuestros del Partido Popular, es un texto que nace politizado y que seguro que únicamente va a servir para la confrontación y la extinción de aquellas Asociaciones de Jubilados que no comulguen o compartan las ideas, proyectos o principios que les impongan otros a las Asociaciones de Jubilados; pues se dice que el Reglamento y el Consell se hace para los Jubilados y los únicos perjudicados en este Reglamento son las propias Asociaciones de Jubilados, ¿cómo se puede entender esto?.

Sexta.- Y en cuanto al capítulo de los socios, se debe aclarar y especificar cuales son los no socios. ¿Se pueden considerar no socios a todos los del pueblo que no estén asociados a cualquier Asociación de Jubilados?. ¿Se puede considerar no socios solo a los jubilados mayores de 65 años que no formen parte de ninguna Asociación de Jubilados?. ¿Se puede considerar no socios a todos los vecinos de la provincia de Castelló o solo a los de Benlloch?. Todo lo manifestado es de justicia y de sentido común, aunque no todo el mundo parece que pueda tener sentido común con los años.

Por todo lo que hemos expuesto: Solicitamos al Pleno del Ayuntamiento de Benlloch que tenga en cuenta el recurso que presentamos y en base a el, acuerde anular y dejar sin efecto el acuerdo que recurrimos, y subsidiariamente y en caso de no anularse, se modifiquen los artículos reseñados.

Contesta el concejal del grupo municipal socialista Sr. Àngel M. Hernando diciendo lo siguiente:

En un principio, dejar claro que el Reglamento de Régimen Interno del nuevo Hogar del Jubilado era necesario para poder abrir el local, necesario para su funcionamiento y necesario para la obtención de las licencias oportunas. Es un Reglamento que para nada tiene restringe las actividades asociativas. No sé por qué lo habéis querido entender de otra manera. Es un Reglamento de funcionamiento del local. Si no lo concibiéramos así también podríamos decir, por ejemplo, que las Federaciones Provinciales de Asociaciones de Pensionistas que existen también son órganos para politizar y amordazar a las Asociaciones locales. Yo pienso que no, que son órganos que sirven para velar



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

por el mejor funcionamiento de las Asociaciones, y en este sentido se ha creado el Reglamento de Régimen Interno del local.

Respecto al apartado 2º del recurso en el que dice que “la representación en el Consejo de los miembros de las Asociaciones tienen que ser en relación proporcional a su número de asociados”, tengo que decir que dentro del Reglamento de Régimen Interno sí se contempla la participación de las Asociaciones, pero esto no implica más el número de asociados. En este Reglamento no se busca dar importancia al número de asociados, sino buscar el consenso y la mayor participación posible, puesto que no van a tener ningún carácter vinculante las decisiones que no se tomen por unanimidad o por consenso. Es decir, que una de las Asociaciones puede tener un socio y la otra ocho, pero si no hay consenso la decisión no va a ser vinculante. Realmente no va a ser importante tener más o menos representación en el Consejo. Se va a buscar unanimidad en los asuntos o por lo menos consenso. Además, el Ayuntamiento no pregunta a las Asociaciones cuantos miembros tienen. Lo único que se pretende es que esté legalizada. Llama la atención que actualmente sepáis el número de asociados de cada Asociación, que digáis que son doce, cuando hace muy poco tiempo no sabíais si existían dos o tres Asociaciones. Yo creo que doce miembros no son, pero bueno ahí queda eso. Por tanto no creo que hayan motivos para anular el Reglamento. En definitiva se busca consenso y participación de todas las Asociaciones. Para nada se interviene dentro de las actividades que pueda plantearse cada Asociación. Cada Asociación puede organizar sus actividades, pero si se quieren realizar dentro del local deberán coordinarse para hacerlas.

Respecto a la tercera consideración del recurso, dice que es un texto “oscuro, impreciso y de difícil interpretación gramatical” y sigue diciendo “y no solamente por aquel que lo ha redactado y que según nos consta ha sido desde este Ayuntamiento”. Este texto, que parece tan complicado, se ha sacado del texto que sirvió para el consejo Agrario. No comprendo como allí si lo entendéis y lo aprobasteis y aquí no lo entendéis. Es un texto que leído detenidamente se comprende perfectamente, y si fuera necesario redactar algo de nuevo no habría problema. Pero lo que se busca es, en definitiva, unanimidad y consenso en los temas.

Luego está la consideración cuarta en la que se dice que “el Ayuntamiento pretende tener a las Asociaciones de Jubilados amordazadas a sus propios dictados, privándolas de la libertad de tomar sus propias decisiones si éstas no son conformes a lo que el Ayuntamiento piense o le convenga en cada momento”. Se habla de “politización clara y real”. Yo pienso que el Ayuntamiento no priva de nada a ninguna Asociación. Lo único que se pretende es que las decisiones que se tomen en ese Consejo de Mayores sirvan para que funcione el local y no amordazan a nadie. No se mete con lo que cada Asociación quiera hacer a nivel asociativo. Hay que tener en cuenta que el Ayuntamiento podría perfectamente gestionar él solo el local, pero lo que se ha buscado es participación para que funcione mejor el local. Se podría gestionar el local como cualquier otro edificio municipal, sin necesidad del Consejo. Las Asociaciones podrían venir al Ayuntamiento y solicitar el local o el polideportivo o cualquier otro edificio municipal para realizar actividades. Pero precisamente para evitar esto se ha creado el Consejo de Mayores y el



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

Reglamento de Régimen Interno del local, para que ellos mismo gestionen el uso del local. Y en ese Consejo no sólo está el Ayuntamiento, sino que también participa la oposición y las Asociaciones de Jubilados. Además, la gente de la tercera son mayoría en el Consejo, pues tienen cuatro representantes por tres del Ayuntamiento. Hay que recordar que cuando esté equipo de gobierno comenzó a trabajar ya existía el problema de discrepancia en la Asociación de Jubilados y nosotros no hemos querido nunca entrar. Al contrario, se ha intentado juntar en el Ayuntamiento a las dos partes para que entre ellos mismo solucionaran sus diferencias, pero en ningún momento hemos tomado parte, cosa que desde la parte del Partido Popular no creemos que haya sido así. Por supuesto que para realizar actividades en el local habrá que coordinarse, y más teniendo en cuenta que existen varias Asociaciones que lo compartirán. El funcionamiento en el antiguo local era diferente, puesto que al haber una sola Asociación estaban todos de acuerdo, no había posibilidad de discrepancia. Pero tristemente hoy en día no es así, y por tanto no puede hacer cualquier Asociación, entre comillas, lo que quiera con respecto al funcionamiento del local, pero sí organizar sus propias actividades.

Respecto al tema de la politización, se ha visto clara al interceder el partido para que todas las autoridades provinciales invitadas al acto de inauguración dieran plantón a la gente de la tercera edad, que independientemente de sus ideas políticas allí estuvieron esperando a las autoridades. Eso sí que puede ser un acto de politización.

Dentro de la consideración quinta también se dice que “los representantes de las Asociaciones de Jubilados no tienen oportunidad ni opción alguna de poder convocar una reunión del Consejo”. Si estuvieran todos los jubilados unidos sería mucho más fácil puesto que la mayoría ya la tienen, pero de todas formas ya he dicho antes que este órgano es para el buen funcionamiento del local y lo que busca es el consenso entre todas las partes, se trata de buscar mayorías y negociar todos los asuntos. En cuanto a que no pueden proponer temas para el Orden del Día, no se por qué no. Al contrario, lo que se pretende es que todos los representantes, como se hace en cualquier órgano, presenten asuntos que puedan tratarse en el Consejo. Además, sería de agradecer que se propusieran temas para dotar de contenido las reuniones del Consejo.

Ya acabando con la consideración sexta, dice que “habría que especificar quienes serían los socios”. Yo pienso que está clarísimo. Hay un apartado que lo dice: son socios del local los socios de cualquier Asociación de Jubilados y Pensionistas del pueblo. También dice el artículo 2 del Reglamento que “este edificio es para uso y disfrute de todos los jubilados del municipio”. Lo que pasa es que con esto lo que estamos fomentando también es el tema asociativo, es decir, pensamos que es más democrático y ayuda a exponer criterios e ideas. Incluso en el último recurso que presentó la Asociación La Belloquina también apoyaba el tema asociativo. Yo creo que en esto estamos en sintonía con él.

Por último quiero decir que sentimos mucho que desde el Partido Popular se haya confundido el hacer política con enfrentar al pueblo, porque el problema entre la gente mayor es un tema que no lo ha provocado el Ayuntamiento, ya existía antes de tomar posesión este equipo de gobierno y yo creo que con la apertura del nuevo local se ha querido apoyar a una de las partes, con lo cual yo creo que eso es provocar una fractura social dentro del pueblo, y esto es



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

triste porque si en las próximas elecciones vais a estar aquí vosotros va a pasar a la inversa y no se va a solucionar el problema. Lo único que puede ocurrir es que los que están ahora abajo estén arriba o al revés. Me parece que es un tema muy triste, me parece que no habéis sabido entenderlo y os habéis decantado dando el apoyo a una parte cuando en teoría era un problema interno de ellos.

Deliberado el asunto se somete la propuesta del equipo de gobierno a votación, resultando aprobada por cuatro votos a favor y tres en contra del grupo municipal popular, adoptándose el siguiente acuerdo:

“Ante el recurso de reposición presentado por el grupo municipal del Partido Popular contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 14.02.2005, relativo al Reglamento de Régimen Interior del Club de Convivencia Hogar de Jubilados de Benlloch, parece no entenderse claramente cual es la intención y la función con la que ha surgido este Reglamento.

En principio es importante aclarar que el nuevo edificio del jubilado no es una “SEDE” en la que cualquier asociación puede hacer lo que quiera. Este nuevo local es un edificio municipal en el que debe existir un Reglamento de Régimen Interno para que funcione adecuadamente, más aun cuando en él van a convivir dos asociaciones del mismo colectivo de jubilados.

Con esta intención surgió este Reglamento de Régimen Interior, con el fin de regular el funcionamiento del local, necesario también para tramitar las licencias pertinentes. En ningún momento quiere coartar, limitar, reducir, eliminar las actividades asociativas que se puedan proponer. Al contrario, únicamente pretende fomentarlas y coordinarlas dentro del uso del nuevo local.

Por otra parte dentro de este Reglamento se está ofreciendo la posibilidad de mejorar la participación en la regulación del nuevo local. Este edificio podría perfectamente estar regulado por el Ayuntamiento, sin necesidad de que ninguno aportara sugerencias (distribución del horario, distribución de la partida presupuestada por el Ayuntamiento,...). Sin embargo, con este Reglamento se crea un foro de participación para regular mejor el funcionamiento del local en el que están representadas todas las partes (equipo de gobierno, oposición y asociaciones de jubilados) dejando muy clara la proporción mayoritaria de la gente de la tercera edad. Gracias a este foro se pueden consensuar decisiones que se reflejarán única y exclusivamente en el funcionamiento del local y para nada en las actividades de los asociados.

Así pues, también es importante resaltar que la mayor representatividad en el “Consell de Majors” no implica más capacidad para influir en las decisiones, sino que las decisiones que se adopten por consenso son las que tendrán carácter vinculante.

Por otra parte no parece entenderse quienes son los socios del Hogar del Jubilado. Son los que pertenecen a alguna de las asociaciones de jubilados y



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

pensionistas del municipio. También queda especificado en el artículo 2 del Reglamento que es para uso y disfrute de los jubilados y pensionistas del municipio.

Por último, sentimos profundamente que se acuse al equipo de gobierno de politizar este asunto, cuando siempre se ha intentado quedar al margen del tema asociativo, únicamente se pretende regular el funcionamiento del local buscando el apoyo y consenso de las partes implicadas. Sentimos que el Partido Popular no haya entendido este asunto, lo cual pensamos que ha contribuido a desunir a la gente de la tercera edad y a politizar claramente este asunto.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición presentado por el grupo municipal del Partido Popular contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 14.02.2005, relativo al Reglamento de Régimen Interior del Club de Convivencia Hogar de Jubilados de Benlloch.

SEGUNDO.- Ratificar el citado acuerdo y en consecuencia aprobar definitivamente el Reglamento de Régimen Interior del Club de Convivencia Hogar de Jubilados de Benlloch y creación del Consejo Local de Mayores.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al grupo municipal del Partido Popular, con señalamiento de los recursos procedentes.””

PUNTO CUARTO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones de la alcaldía desde la celebración del último Pleno ordinario.

PUNTO QUINTO.- MOCIONES DE URGENCIA.

Por el grupo municipal popular se propone tratar por urgencia una moción de apoyo a las obras y reformas a realizar en el Ermitorio de la Mare de Deu de l'Adjutori.

Se acuerda por unanimidad la urgencia y se pasa a tratar de la misma.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE APOYO A LAS OBRAS Y REFORMAS NECESARIAS EN EL ERMITORIO DE LA MARE DE DEU DE D'ADJUTORI, EN LOS EDIFICIOS ANEXOS, EN SU PARAJE Y EN LOS CAMINOS DE ACCESO.

Se da cuenta de la siguiente moción del grupo municipal popular:

“La Ermita de la Mare de Deu de l'Adjutori, el edificio adyacente y su entorno, suponen el conjunto más interesante y con mayores posibilidades de nuestro



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

municipio para poder mejorar y disponer de unas instalaciones y unos espacios de gran aprovechamiento social

Este edificio en su aspecto actual data del año 1742, aunque según datos recopilados de la revista cultural Les Fulles de la Asociación Cultural Benifaixo ya existían edificaciones anteriores dedicadas al culto de los Santos Mártires Abdón y Senen.

Desde siempre los vecinos de nuestro pueblo han sentido una gran devoción por la Mare de Deu de l'Adjutori, además han colaborado de manera muy activa en todas las obras del ermitorio.

El interés y preocupación de la gente de Benlloch en mantener y conservar este patrimonio hizo que hace unos años se agruparan y empezaran a recaudar fondos para ayudar en la necesaria reparación de la ermita, y desde hace poco más de un año se realizaron todos los tramites administrativos para legalizarse. Así se constituyó la Associació **Amics Mare de l'Adjutori**.

Entre los objetivos de **AMA** están la restauración de la ermita, la casa del ermitaño y todo el conjunto de edificios adyacentes. También se pretende actuar en gran parte de los terrenos pertenecientes al ermitorio y en los caminos de acceso.

Desde el momento de la constitución de **AMA** se han realizado gestiones muy favorables, en concienciar a los responsables provinciales y autonómicos en conservación del patrimonio con la urgencia necesaria y en continuar con las obras en la ermita. Estas gestiones también se han extendido de forma muy directa con el Obispado, mostrando éste un gran interés y una muy buena disposición.

Debido al gran interés que el Ayuntamiento de Benlloch ya mostró en anteriores legislaturas ante la Generalitat Valenciana, ésta respondió de manera positiva empezando la restauración de la cubierta de la ermita, actuando sobre el tramo delantero, además de realizar obras de consolidación y drenaje en la fachada oeste. Ahora se hace absolutamente necesario continuar con las obras en la cúpula y el resto de la cubierta.

El edificio adosado a la misma ermita, que estuvo destinado a vivienda de los responsables del cuidado de las tierras y la parte que se usaban como corral para el ganado, suponen un conjunto de gran interés, tanto por su valor como testimonio de la vida y costumbres de nuestros antepasados, como por contener entre sus muros gran parte de lo que fue la primitiva ermita.

El estado de conservación de todo el conjunto es prácticamente ruinoso, aunque aún se está a tiempo para mantener la estructura y poder recuperar todo el valor, tanto arquitectónico como sentimental que forman la casa y demás edificios.



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

Las posibilidades que ofrece este conjunto para poder acondicionarlo para su uso como casa rural, hotel o albergue, etc., respetando en todo lo posible su actual estructura y distribución, hacen que haya un gran interés en acometer las obras necesarias.

Dado el conocimiento que tiene este Grupo Popular de la firma de un convenio entre la Diputación Provincial de Castellón, la Generalitat Valenciana y el Obispado de Segorbe-Castellón para la restauración de edificios religiosos y casas abadía en nuestra provincia, nos hemos puesto en contacto con los responsables y hemos mantenido conversaciones para poder incluir las obras del conjunto del ermitorio dentro de este convenio.

Dadas las interesantes expectativas sobre ofertas de trabajo en esta comarca, para la construcción y conservación del patrimonio histórico artístico-religioso, y ante la necesidad por tanto de formar debidamente a quienes puedan realizar dichas obras, con lo que aumentan las posibilidades de acceder a puestos de trabajo, y siendo así que las obras de restauración de este ermitorio, requieren trabajos de carpintería, canteros, albañilería, etc....

En el Pleno Ordinario celebrado por este Ayuntamiento de fecha 28 de junio de 2004, se aprobó por unanimidad solicitar a la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo de la Generalitat Valenciana, la aprobación de un proyecto de escuela taller, para actuar en El Molinet.

Visto que los edificios anexos a la ermita presentan unas grandes posibilidades para que las obras de restauración y acondicionamiento se puedan realizar por medio de una Escuela Taller.

Se propone al Pleno la aprobación de los siguientes puntos:

Primero.- Continuar con las gestiones necesarias ante la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo para la concesión y subvenciones destinadas a la Escuela Taller.

Segundo.- Poner los medios que estén al alcance de este Ayuntamiento para hacer posible que la Escuela Taller esté destinada también a los edificios anexos a la ermita de la Mare de Deu de l'Adjutori.

Tercero.- Colaborar en la redacción de un Plan Director para todo el conjunto del ermitorio de la Mare de Deu de l'Adjutori, que comprenda los edificios, los terrenos y los caminos de acceso.

Cuarto.- Poner a disposición de **AMA** y de las Administraciones que lo soliciten los servicios y técnicos municipales para conseguir los objetivos reseñados.””

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal popular Sr. Vicente Guimerá para decir lo siguiente:



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

Es una moción de apoyo a la asociación AMA porque ella no se basta sola para realizar todas estas actuaciones y creemos que se la debería de apoyar desde el Ayuntamiento. Nosotros así lo haremos, porque el ámbito de actuación supera a la asociación.

Estamos hablando de una superficie superior a las 10 hectáreas. Es una superficie grande.

La importancia de actuar sobre la ermita urgentemente se debe a que es el lugar donde se expresa la devoción a la Mare de Deu de l'Adjutori, motivo por el cual existe todo el conjunto, tanto arquitectónico como paisajístico.

La intención es recuperar todo el valor arquitectónico de la casa y demás dependencias, respetando al máximo su estructura actual, estudiando el uso que se le pueda dar para mayor aprovechamiento social, cultural y que sirva de memoria histórica.

También estaría la adecuación de la explanada de la ermita, que comprende zonas municipales, como los caminos de todo su perímetro.

Adecantar y ordenar la zona de encinas y pinos para zona recreativa, haciendo las obras necesarias en mesas, paredes y zonas de fuego, preservándolas del acceso de vehículos.

Adecantar el camino de acceso desde el pueblo, dándole más realce y estudiando la vegetación existentes, de cuyo asunto yo ya llevo personalmente bastante tiempo hablando con gente entendida sobre el asunto. Dicho acceso tiene muchísimas posibilidades y esto supera también el ámbito de la propia asociación.

También se debería actuar sobre el cruce con el camino Pas de la Fusta que a nuestro entender tiene mucha importancia por tratarse de un cruce de caminos importantes donde se supone que a lo largo de los tiempos ha habido circulación importante. Se podría hacer un lugar de descanso, sobre todo para la gente mayor, dotándolo además de elementos de información sobre los usos y destinos que tenían estos caminos, veredas y pasos, en el pasado.

Hay que resaltar la singularidad e interés que tienen las dos hileras de cipreses, que según nos han comentado es la única que se conserva, en línea prácticamente recta, en toda España. Tienen una antigüedad considerable y al parecer son de los pocos que sobrevivieron a una famosa enfermedad.

Hay que dar importancia al camino de acceso desde la carretera de Vilanova, debiendo adecuarse por medio de árboles y arbustos, pero siempre con una vegetación que permitiera la vista de la ermita desde todos los puntos, puesto que es una vista que se agradece cuando se pasa por el camino. También serviría para disimular la vista de las granjas.

Protección de la vegetación autóctona existentes detrás de la ermita hasta el término de Vilanova, señalizándose cada cosa, de tal manera que fuera un pequeño parque temático de la vegetación existente en la zona.

Recuperación de la zona húmeda de la acequia, en la que al parecer existían antiguamente grandes moreras para la cría de gusanos de seda, en el siglo XIII y XIV.

Más o menos estas serían las actuaciones a realizar. Nos gustaría que desde el Ayuntamiento se hiciera un esfuerzo, hablando con los responsables de la seguridad ciudadana, para que vigilen e impidan que este paraje sirva, como parece que está pasando, de zona de encuentro para individuos que pueden



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

hacer mucho daño a la juventud de nuestro pueblo, y que además influyen de manera muy negativa en la degradación del entorno.

Aquí tenemos un presupuesto sobre unas actuaciones previstas sobre toda la cubierta que falta por restaurar de lo que la propia ermita y lo que es la parte del tejado de los corrales que va unida a la ermita. Se piensa que sería interesante que se actuara sobre todo esto a la vez. El presupuesto aproximado sería de 241.130,00 €. Sabemos que se trata de un presupuesto muy elevado, pero lo que está muy claro es que lo que más dinero vale es la preparación, por lo que es mejor actuar sobre toda la cubierta en una fase y no en dos, lo que encarecería el proyecto. Y como todos sabemos allí ya se ha actuado en una primera fase que todos consideramos buena pero insuficiente.

Contesta el portavoz del grupo municipal socialista Sr. Angel Ribés diciendo lo siguiente:

“Estem d'acord en la importància patrimonial i cultural de la nostra ermita, i en la majoria de les propostes que dieu, com el Pas de l'Aljub, el Pas de la Fusta. Sobre tot per l'importància històrica. Així com en el fons de la moció presentada per el Partit Popular, però, com en altres ocasions no en la forma. No és de rebut, que una Associació Cultural com AMA, se dirigisca al partit en l'oposició per fer arribar els seus objectius a l'Equip de Govern. I més, quan des d'aquesta Corporació, i en concret des de la Regidoria de Cultura s'ha comunicat reiteradament la bona disposició a treballar conjuntament en esta tasca. Aquest Ajuntament, i amb l'actual equip de govern, ha encetat una nova etapa de diàleg i col·laboració amb totes les Associacions locals, prova d'açò les recents col·laboracions amb les diferents associacions.

També cal dir que les gestions que es diu en la moció que AMA ha mantingut amb les diferents autoritats i entitats competents en aquesta matèria, no tingueu cap dubte que aquest Ajuntament també les ha realitzades. (com recordeu ja ho vam dir en un ple: l'ermita era un objectiu prioritari per aquest equip de govern). En cap moment hem tingut coneixement d'aquestes gestions per part de AMA, i en cas de haver-les fet, dona una imatge de molt poca serietat en la tasca, que hauria de ser conjunta, per salvar l'ermita. Salvar-la tant del seu precari estat com de les possibles agressions i expol·lis, cal recordar l'últim intent de portar-se a casa la vieira compostel·lana que esta en una de les parets laterals, y que tots sabem que era gent del poble. Perquè recordem la Mare de Deu i la seua ermita es de totes les belloquines i belloquins. No voldríem pensar que el fet d'adreçar-se a una opció política concreta fora un intent de polititzar a la nostra Mare de Deu que pensem, ha de estar sempre per damunt d'aquests interessos partidistes.

En un altre punt dieu que l'Ajuntament en altres legislatures va mostrar un gran interès en la conservació de l'ermita. Aquest interès no va passar per el primer punt i el més important que es la declaració de l'ermita com a BIC o BIL que obrirà un ventall més ampli de possibilitats per a rebre ajudes per a la conservació de l'ermita. I en el que aquest Ajuntament esta treballant.



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

Per una altra banda, els tècnics municipals estan al servei de totes les associacions locals i de tots els veïns. Però, es important clarificar les tasques a qui corresponen, ja que seria imperdonable que aquest Ajuntament fera ell o permetera fer a l'associació, el mateix error que es va cometre en l'anterior ajuntament del PP on es va tirar més de 3 milions i mig de pessetes en un projecte que no li corresponia realitzar i que no va valer per a res, ja que com suposem, ja deveu saber, les entitats i organismes institucionals competents en aquesta matèria contenen amb els seus tècnics per a aquests menesters (i per si no ho sabeu aquest projecte que es va realitzar es un dels projectes innecessaris que encara li estem pagant a l'anterior arquitecte).

Pensem que la solució per a l'ermita no sols passa per una escola taller, que pot solucionar problemes puntuals i de xicoteta envergadura, i que no pot realitzar obres de consolidació que són necessàries ara, en aquest moment; i que a més, amb l'escola taller s'allargarien en el temps les obres JA tant necessàries davant del greu estat de conservació de l'edifici. Necessitem obres més urgents i ràpides i en això estem treballant.

Aprofitem, ja que vosaltres pareix ser sou els portaveus de AMA, que recordeu a aquesta associació, com ja hem fet nosaltres directament en moltes ocasions, que l'Ajuntament amb l'actual equip de govern al front, i en concret la Regidoria de Cultura, esta a la seua disposició per treballar conjuntament per la nostra Ermita, la de tots els veïns indistintament de les seues opcions polítiques.

Per últim, en quant al pressupost, tots sabem que en estos moments no podem assumir un cost de 240.000,00 €."

Deliberado el asunto, se somete a votación el mismo, resultando denegada la moción presentada por tres votos a favor y cuatro en contra del grupo municipal socialista.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formula ninguna.

Y sin haber más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizado el acto levantando la sesión a las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,